INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL.
ERNESTO APARICIO JARAMILLO
INSPECCION LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)
NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648
Código ICFES: 097014-410274
Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay
Celular: 315-8130926

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A, RESOLUCION No.003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 16-2026
REGIMEN ESPECIAL-FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre los suscritos a saber:

LA CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ERNESTO APARICIO JARAMILLO, identificada con NIT 808.002.143-5, con sede en la Inspección La Esperanza, municipio de La Mesa (Cundinamarca), representada legalmente por el señor **SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.426.698, en su calidad de Rector, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA: JORGE RAMIREZ ALFONSO**, identificado con NIT 79.065.721-9, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Tena, Cundinamarca, quien actúa en nombre propio bajo el establecimiento de comercio **SUMINISTROS Y ACCESORIOS J.R.** , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**,

hemos acordado celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a suministrar y entregar utensilios de cocina para la dotación del restaurante escolar y sus sedes educativas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el Estudio Previo del proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suministro incluye los siguientes elementos, con sus respectivas especificaciones técnicas:

CANT.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	V.U	V. Total
2	Olla a Presión Cierre Externo 6 Litros	Capacidad 6 litros, cierre externo, fabricada en acero inoxidable o aluminio de alta resistencia.	$ 171.450	$ 342.900
2	Picadora Alimentos Verduras Carne 3L Acero Max Procesador	Capacidad 3 litros, procesador de alimentos, cuchillas de acero inoxidable.	$ 152.550	$ 305.100

2	Juego De Ollas Batería 5 Piezas En Aluminio	Batería de 5 piezas en aluminio, medidas #16, #18, #20, #22 y #24.	$ 180.900	$ 361.800
1	Colador Escurridor Perforado En Acero Inoxidable	Fabricado en acero inoxidable, diseño perforado para escurrido de alimentos.	$ 33.750	$ 33.750
1	Caldero/Olla #30 Con Tapa – En Aluminio	Capacidad 11 litros, fabricado en aluminio, incluye tapa.	$ 157.603	$ 157.603

Todos los elementos deben ser **nuevos, de primera calidad** y cumplir con las normas de higiene y seguridad alimentaria.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.201.153,00), IVA incluido**.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato contra entrega total de los bienes a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente y de los documentos exigidos, conforme al Estudio Previo.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato será de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Lugar de entrega: Instalaciones de la Institución Educativa IERD. Ernesto Aparicio Jaramillo, Inspección La Esperanza, La Mesa, Cundinamarca.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Entregar los bienes en óptimas condiciones, completamente nuevos y sin defectos.
2. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Garantizar la calidad de los productos suministrados.
4. Realizar la entrega dentro del plazo establecido.
5. Cumplir con todas las obligaciones legales, fiscales y de seguridad social.
6. Presentar la factura de venta y demás documentos requeridos.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
2. Recibir los bienes previa verificación de cumplimiento de especificaciones.
3. Designar un supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector de la institución, **SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO**, o por el servidor público que este designe, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificará la calidad y cantidad de los elementos entregados.

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA POR DEFECTOS DE FÁBRICA

EL CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados están libres de defectos de fabricación y se obliga a otorgar una garantía mínima de **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción.

Durante este periodo, **EL CONTRATISTA** deberá:

1. Reparar o reemplazar, sin costo alguno, los bienes que presenten defectos de fabricación.
2. Atender oportunamente los requerimientos de **EL CONTRATANTE** relacionados con fallas atribuibles a calidad o fabricación.

Esta garantía no cubrirá daños derivados de uso indebido, manipulación inadecuada o causas externas no atribuibles al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Su ejecución se dará con la entrega de los elementos y la verificación por parte del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato:

- Estudio Previo de Contratación (23 de julio de 2026).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31 (22 de julio de 2026).
- Cotización de SUMINISTROS Y ACCESORIOS J.R. (22 de julio de 2026).
- Documentos de verificación del contratista.
- Acta de Verificación de Documentos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 17 del Manual de Contratación, y teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es inferior a 5 SMMLV, no se exigirá la constitución de garantías, quedando esta decisión debidamente motivada en el Estudio Previo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PUBLICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 16 del Manual de Contratación, la actividad contractual deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

En constancia, se firma en el municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

Sergio Alberto Delgado Liberatto
C.C. 79.426.698
Rector – el contratante

Jorge Ramirez Alfonso
NIT 79.065.721-9
El contratista
Suministros y Accesorios J.R.